



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0220-2025-GM/MDS



Sama, 21 de octubre del 2025

VISTO:

La Carta S/N con Reg. 7844 de fecha 17 de octubre del 2025, y el Proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo: y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades. Señala las Atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Procedimiento Administrativo General, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, se ha dispuesto la delegación de funciones, atribuciones y facultades administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión institucional, permitiendo la adopción oportuna y eficiente de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales. Dicha delegación se efectúa con el propósito de optimizar los procesos administrativos, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 160-2025-GM/MDS, de fecha 12 de junio del 2025, se designa al **ING. JOSMELL ANDRÉ RETAMOZO FLORES**, con CIP No. 194819, como INSPECTOR DE OBRA en la Categoría SP-A. bajo el régimen del Decreto Leg. 276 para la ejecución del IOARR "ADQUISICION DE VOLQUETE CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA. CUI 2551325

Que, mediante Carta con Reg. 7844 de fecha 17 de octubre del 2025, el Ing. **Josmell André Retamozo Flores**, presenta su renuncia al cargo de Inspector de Obra de la IOARR "ADQUISICION DE VOLQUETE CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, y demás cargos en adición a sus funciones por motivos de índole personal.

Que, mediante Informe No. 616-2025-UP-GA.GM/MDS, de fecha 20 de octubre del 2025. La Unidad de Personal, C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, recomienda 1.- Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el servidor **JOSMELL ANDRE RETAMOZO FLORES**, quien ocupa el cargo de inspector de obra del IOARR "ADQUISICION DE VOLQUETE CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA. 2) Dispones la emisión de la Resolución de Cese correspondiente, con fecha 17 de octubre del 2025, fecha en cual se hará la efectiva la renuncia y se producirá la conclusión del vínculo laboral.

Que, mediante Informe No. 774-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 20 de octubre del 2025. La Gerencia de Administración pone ed conocimiento que mediante documento de referencia la Unidad Personal: indica que se ha procedido a aceptar la renuncia presentada por el servidor **Josmell Andre Retamozo Flores**, quien se venía desempeñando en



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 0220-2025-GM/MDS**



el cargo de INSPECTOR de obra de la IOARR "ADQUISICION DE VOLQUETE CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA. Así como las acciones administrativas necesarias para la conclusión del vínculo laboral. Y recomienda la Aceptación la renuncia voluntaria del servidor JOSMELL ANDRE RETAMOZO FLORES. Con fecha 17 de octubre del 2025.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de octubre del 2025, solicita la proyección de acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley 28175, Ley marco del empleo público, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA con eficacia anticipada al 17 de Octubre del 2025. Presentada por el ING. JOSMELL ANDRÉ RETAMOZO FLORES, al cargo de Inspector de Obra de la IOARR "ADQUISICION DE VOLQUETE CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, y demás cargos en adición a sus funciones, en merito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

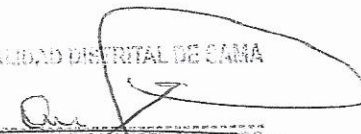
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Personal y demás áreas orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

C.P.C. HELYER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.
M
GAJ
URH /
Interesado